



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUEZ AD-HOC: JAIME EDUARDO CHAVES VILLADA

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	1100133350262013-00214-00
Radicado impedimento:	2500023370002015-00883-00
Accionante:	Herrman Gutiérrez Orozco
Accionada:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Bienestar Sectorial – Coordinación de Prestaciones Sociales
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

Atendiendo la decisión adoptada por la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 24 de febrero de 2017, en el sentido de designar Juez Ad-hoc para la continuación del trámite en el proceso de la referencia, procede el suscrito a **AVOCAR CONOCIMIENTO** del medio de control propuesto por el señor **Herrman Gutiérrez Orozco** en contra de la **Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Bienestar Sectorial – Coordinación de Prestaciones Sociales**.

En consecuencia, se dispone valorar la actuación para efectos de programar fecha y hora para el adelantamiento de la audiencia inicial en los siguientes términos:

La parte actora por intermedio de apoderado, presentó demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho el **14 de marzo de 2013**; una vez estudiada la demanda, se inadmitió la misma mediante auto del 5 de abril de 2013 (fls.41 a 42); posteriormente la parte actora presentó escrito de subsanación dentro del término legal (fls.43 a 46), siendo admitido el medio de control a través de auto de fecha 3 de mayo de 2013 (fl.52 a 55).

Se acreditó el pago de los gastos procesales el 9 de mayo de 2013 (fl.56), y el auto admisorio fue notificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 15 de julio de

2013 la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público (fls.59 a 60).

Vencidos los términos de traslado de que tratan los artículos 172 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho fijó fecha y hora para el adelantamiento de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del precitado ordenamiento (fls.76 a 77).

Llegados el día y hora de la diligencia el Juez de Conocimiento advierte que se encuentra incurso en causal de impedimento por tener interés directo en las resultas del proceso, circunstancia por la cual lo declara y ordena la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca en razón a que el impedimento expresado ostenta efectos colectivos respecto de los demás Jueces Administrativos (fls.79 a 82).

Así las cosas, y dado que es necesario cumplir a cabalidad con el trámite procesal establecido en el ordenamiento jurídico se fija como fecha y hora para el adelantamiento de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el día **miércoles veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

La diligencia se adelantará **en las instalaciones del Despacho**, ubicado en la **Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 5° Sede Judicial del Centro Administrativo Nacional CAN**. La información en relación a la sala de audiencias se concederá una vez la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, haga la asignación correspondiente.

Notifíquese y cúmplase


Jaime Eduardo Chaves Villada
Juez Ad-hoc

Expediente No. 1100133350262013-00214-00

Radicado impedimento: 2500023370002015-00883-00

Accionante: Herman Gutierrez Orozco

Accionada: Nación – Ministerio de Defensa Nacional –

Dirección de Veteranos y Bienestar Sectorial – Coordinación de Prestaciones Sociales

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Página 3 de 3



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes
la providencia anterior hoy **12 DE JUNIO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA

